



DECRETON°

0520

NEUQUÉN,

22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° SPC-2992-M-1986, la Ordenanza N° 2966;


CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2966, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa los solares que integran las Manzanas ubicadas en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, según planos de mensura con subdivisión que se tramitaron por Expedientes N° 2318-2204/85, N° 2318-2301/85, N° 2318-1869/84, N° 2318-1867/84, N° 2318-1065/85, N° 2318-2006/85, N° 2318-2069/85, N° 2318-1877/85, N° 4947-M-85, N° 8166-M-85 y N° 496-M-86, ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, a los ocupantes de los lotes que se enumeran en el artículo 2°);

Que consecuentemente, con fecha 08 de agosto de 1986, el señor Armando Smidt GACITUA, D.N.I. N° 17.641.075 y la señora Eufemia Alide ALBORNOZ MARTINEZ, D.N.I. N° 18.897.416, suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 15, de la Manzana 115, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6574-0000, ubicado en el actual Barrio Villa Ceferino, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro con ochenta y seis metros cuadrados (144,86 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2735/87;

Que posteriormente, con fecha 06 de abril del año 2026, el señor Armando Smidt GACITUA, D.N.I. N° 17.641.075, renunció a favor de la señora Eufemia Alide ALBORNOZ MARTINEZ, D.N.I. N° 18.897.416, la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 15 de la Manzana 115, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6574-0000, del Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén y prestó su conformidad para la prosecución del trámite de regularización dominial en favor de la señora ALBORNOZ MARTINEZ;

Que la Dirección General Determinación Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 16 de abril de 2026 informó que la cuenta corriente de los señores Armando Smidt GACITUA y Eufemia Alide ALBORNOZ MARTINEZ, respecto del precio de venta del inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6574-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. MARIANA C. AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0520-26

Que mediante Acta de Inspección de fecha 07 de abril del año 2026, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la real ocupación del inmueble por parte de la señora Eufemia Alide ALBORNOZ MARTINEZ y las mejoras introducidas;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 111/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 324/26, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en los artículos 1°), 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE la transferencia realizada por el señor **Armando** ----- **Smidt GACITUA**, D.N.I. N° **17.641.075**, de los derechos provenientes de la adjudicación en venta que le fueran otorgados mediante la Ordenanza N° 2966, a favor de la señora **Eufemia Alide ALBORNOZ MARTINEZ**, D.N.I. N° **18.897.416**, respecto del inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana 115, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6574-0000, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro con ochenta y seis metros cuadrados (144,86 m²), conforme surge de Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2735/87, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana 115, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6574-0000, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro con ochenta y seis metros cuadrados (144,86 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2735/87, a favor de la señora Eufemia Alide ALBORNOZ MARTINEZ, D.N.I. N° 18.897.416, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Trabajo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0520-26

Artículo 3°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 2°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Eufemia Alide ALBORNOZ MARTINEZ, D.N.I. N° 18.897.416.


Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- interesada, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

